



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de junio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a una planta de valorización de PET postconsumo, titularidad de Extremadura Torrepet, SL, ubicada en el término municipal de Torremejía. (2012061596)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 18 de junio de 2012, de la de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a una planta de valorización de PET postconsumo, titularidad de Extremadura Torrepet, SL y ubicada en el término municipal de Torremejía, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 125, de 29 de junio de 2012, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 14484, apartado -d-, punto 1, IV.2.

Donde dice:

"Asimismo, el titular deberá disponer de los medios informáticos y de comunicación necesarios para que la CHG, el órgano ambiental o el Ayuntamiento de Torremejía puedan en tiempo real acceder y descargarse vía internet los datos medios y registrados de los parámetros anteriormente referidos".

Debe decir:

"Asimismo, el titular deberá disponer de los medios informáticos y de comunicación necesarios para que la CHG, el órgano ambiental o el Ayuntamiento de Torremejía puedan en tiempo real acceder y descargarse vía internet los datos medidos y registrados de los parámetros anteriormente referidos".

En la página 14487, apartado -f-, punto 1.

Donde dice:

"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, dado que la actividad ya se está desarrollando, se otorga un plazo de un mes para que las instalaciones se adapten a lo establecido en la autorización ambiental unificada".

Debe decir:

"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, dado que la actividad ya se está desarrollando, se otorga un plazo de seis meses para que las instalaciones se adapten a lo establecido en la autorización ambiental unificada".

• • •